tancias de doña Felicitas Mauricia Conde Ruiz, contra la empresa INSS, Tesorería, don Nicolás Fernández Cerezo, «Recuperaciones Industriales Gala, S. L.», Ministerio de Trabajo, FOGASA, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente: Dijo: Que con estimación del recurso de reposición, previo al de queja, planteado por el letrado de la Administración de la Seguridad Social debe declarar y declaraba haber lugar a admitir a tramite el recurso de suplicación anunciado contra el auto de uno de julio de 2004, en consecuencia se advierte a la letrada señora doña Paz Hidalgo Bermejo designado por la parte recurrente, que quedan a su disposición los autos en esta Secretaría para que, en el plazo de una audiencia, se haga cargo de ellos e interponga el recurso en los diez días siguientes al del vencimiento de dicha audiencia, y que correrán cualquiera que sea el momento en que se retiren los autos puestos a su disposición. De no efectuarse lo que antecede en tiempo y forma, se tendrá a la parte recurrente por desistida del recurso. Se le advierte para que en su escrito de formalización señale un domicilio en la localidad en que radica la sede del TSJ conforme dispone el artículo 196 LPL.; líbrese testimonio para su unión a los autos, quedando el original en poder del Secretario que refrenda.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe. El magistrado-juez.—El/la secretario judicial.

Y para que que le sirva de notificación en legal forma a «Recuperaciones Industriales Gala, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicacciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 22 de octubre de 2004.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución, expediente número 262/04.

Doña Natalia Arévalo Balaguer, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 262/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Antonio Guerra Cuevas contra la empresa «Proyectos y Construcciones Zúñiga, S. L.», «Zúñiga Inversiones, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por don Juan Antonio Guerra Cuevas contra «Proyectos y Construcciones Zúñiga, S. L.», «Zúñiga Inversiones, S. L.» por un importe de 10.053,81 euros de principal más 1.005,31 euros para costas, gastos e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabar embargo sobre los bienes del ejecutado dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente de este Juzgado, asistido del funcionario competente, a quienes servirá el presente proveído del oportuno mandamiento, en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera; guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 592; 605 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil; librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho, para que practique las diligencias acordadas, requiriendo a la parte actora, caso de no encontrarse bienes al apremiado, para que los señale. Notifíquese a las partes a quien se hará saber que contra la presente resolución podrán inter-

poner recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días; y asimismo en cumplimiento del artículo 249 de la Ley de Procedimiento Laboral, notifíquese a los representantes de los trabajadores de la empresa (comité o delegado de Personal) a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo que dispone el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente, remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento y Delegación de Hacienda y Jefatura Provincial de Tráfico, a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee, o no, bienes de su propiedad en los que poder hacer traba. Requiérase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del Banco Banesto en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 38550000640262/04

Requiérase al ejecutado para que manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, con apercibimiento de las sanciones que pueden imponérsele, cuando menos por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba de la empresa «Proyectos y Construcciones Zúñiga, S. L.».

Lo que propongo a su señoría para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Proyectos y Construcciones Zúñiga, S. L.», «Zúñiga Inversiones, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Santander, 13 de de octubre de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El secretario judicial (ilegible).

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución, expediente número 261/04.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 261/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don David González Ríos contra la empresa «Inversiones Garesor, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 3781,30 euros más la cantidad de 378,13 euros en concepto de intereses y de costas provisionales.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiendo que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Esta es la resolución que propone el secretario judicial de este Juzgado, la ilustrísima señora doña Catalina Pérez Noriega, magistrada-jueza de lo Social Número Cuatro. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Inversiones Garesor, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Santander, 8 de octubre de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO **DE CANTABRIA**

Notificación de auto en procedimiento de ejecución, expediente número 278/03.

Doña Natalia Arévalo Balaguer, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander,

Que en el procedimiento ejecución 278/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco Javier Villoria Calderón, don Mariano José Cosio Fernández, doña Ainhoa María Gutiérrez Terán, doña Emilia Cantero Diaz, doña Gloria Salido García, doña Blanca Rosa López Martín contra la empresa «Bingos Cántabros, S.A.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado «Bingos Cántabros, S.A.», en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 27.915,16 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado. y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial. Lo que propongo a S.Sª. para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Bingos Cantabros, S. A.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 15 de octubre de 2004.-La secretaria judicial, Natalia Arévalo Balaguer.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO **DE CANTABRIA**

Notificación de auto en procedimiento de ejecución, expediente número 93/04.

Doña Natalia Arévalo Balaguer, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 93/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Wenceslao Díaz Pérez contra la empresa «Bingos Cántabros, S.A.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado «Bingos Cántabros, S.A.», en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 3.433,91 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado. y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.Sª. para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en local.

para que le sirva de notificación en legal forma a «Bingos Cántabros, S. A.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 15 de octubre de 2004.-La secretaria judicial, Natalia Arévalo Balaguer.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO **DE CANTABRIA**

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio, expediente número 584/04.

Doña Eloísa Alonso García, secretaria de lo Social Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Diego Sainz Romero contra «Gestora de Tecnología de la Información y de la Comunicación, S. A.», en reclamación por ordinario, registrado con el número 584/2004 se ha acordado citar a «Gestora de Tecnología de la Información y de la Comunicación, S. A.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de febrero de 2005 a las 10.10, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número Cuatro sito en calle Alta, 18 (plaza Juan José Ruano) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los me-dios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a «Gestora de Tecnología de la INformación y de la Comunicación, S. A.», se expide la presente cédula para su publicación en el BOC y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 26 de octubre de 2004.-La secretaria, Eloísa Alonso García.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO **DE CANTABRIA**

Notificación de auto en procedimiento de ejecución, expediente número 55/04.

Doña Natalla Arévalo Balaguer, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander, Hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 55/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Santiago Sebastián Arauzo, Ramón Oreña Pelayo, Vicente Solorzano Blanco, José María Aristin Espinosa